



MENDOZA, 20 de febrero de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 1668/2025**, donde se tramita el otorgamiento del adicional por carácter crítico de la función al agente **Lucas Javier Orlando FERNÁNDEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa solicita el otorgamiento del adicional por carácter crítico de la función al agente mencionado, a fin de remunerar sus tareas de apoyo operativo en la Dirección de Posgrado, dependiente de la Dirección de Investigación y Posgrado, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el monto mensual a liquidar asciende a pesos CINCuenta MIL con 00/100 (\$50.000,00).

Que la Dirección General Económica Financiera adjunta el informe presupuestario correspondiente.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar el adicional por carácter crítico de la función al agente **Lucas Javier Orlando FERNÁNDEZ (DNI Nro. 33.093.222 – Legajo Nro. 32.002)**, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma mensual de **PESOS CINCuenta MIL con 00/100 (\$ 50.000,00)**, en el marco de la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida deberá imputarse a la siguiente red programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	08	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

El gasto se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal



Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo – Función crítica

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.